



**"MODIFICAN EL LITERAL m) DEL ARTÍCULO 206° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO APROBADO
POR RESOLUCIÓN N° 09-AU-2014-UAC"**

RESOLUCIÓN N° 011-AU-2019-UAC

Cusco, 01 de agosto de 2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°034-2019-VRAD-UAC de fecha 14 de febrero de 2019, cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme señala el literal d. del Art. 18° del Estatuto de la UAC, es atribución de la Asamblea Universitaria reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros.

Que, mediante Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (en adelante UAC) Aprueba y promulga el Estatuto de la UAC.

Que, a través del documento del Visto, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, solicita a la Magna Asamblea Universitaria la modificación del literal m) del artículo 206° del Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 09-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014 y sus modificatorias, ello considerando que la Dirección de Administración tiene participación activa en la parte presupuestal, económica y financiera de la institución.

Que, los integrantes de la Magna Asamblea Universitaria luego de debatir, analizar y evaluar el tema en concreto, han acordado por unanimidad modificar el literal m) del art. 206° del Estatuto Universitario, conforme la propuesta efectuada por la Vicerrectora Administrativa.

Según lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 26 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

PRIMERO

MODIFICAR el literal m) del artículo 206° del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución N° 09-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

Art. 206°

(...)

"m) Presentación de los estados económicos, financieros y presupuestales en forma semestral y anual, al Consejo Universitario para su aprobación, a cargo de la Unidad de Contabilidad, Dirección de Administración y Vicerrectorado Administrativo".





SEGUNDO ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/APC/SG/klbm
C.C.

VRAD/VRAC/VRIN
RR.HH.
Facultades (05)
Direcciones Univ.
Departamentos Acad.
RR.HH.
Interesados
Archivo.



 UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO


Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

